

Aplicación 9 % sobre antigüedades anteriores, vigentes a partir del 1 de enero de 1971

	Tres años	Seis años	Once años	Dieciséis años	Veintiun años	Veintiséis años
<i>Técnicos:</i>						
Director	457.50	915.80	1.843.85	2.744.95	3.630.70	4.575.90
Subdirector	383.85	767.60	1.535.15	2.302.70	3.070.30	3.837.00
Técnico Jefe	305.80	611.75	1.223.50	1.835.35	2.447.00	3.058.80
Técnicos	256.90	513.80	1.027.75	1.541.70	2.055.50	2.569.35
Peritos	217.35	434.80	869.55	1.304.20	1.739.00	2.173.80
Ayudante Técnico	165.25	330.40	660.20	991.00	1.321.35	1.651.70
Practicante	130.05	260.10	510.20	765.30	1.020.40	1.280.55
<i>Técnicos no titulados:</i>						
Contramaestre	156.05	312.10	624.20	936.30	1.249.55	1.574.20
Encargado	137.75	275.50	551.00	826.50	1.102.00	1.378.20
Capataz	130.15	260.30	520.60	780.90	1.041.20	1.301.60
Auxiliar Técnico	118.21	236.42	472.84	709.26	949.55	1.186.85
<i>Técnicos de Organización:</i>						
Jefe Sección 1.ª	178.25	356.50	713.00	1.069.50	1.425.80	1.782.15
Jefe Sección 2.ª	172.95	345.90	691.80	1.037.70	1.383.28	1.729.10
Técnico de 1.ª	144.10	288.20	576.40	864.60	1.152.80	1.441.10
Técnico de 2.ª	125.70	251.40	502.80	754.20	1.005.60	1.274.10
Auxiliar	114.60	229.20	458.40	687.60	916.80	1.155.60
<i>Administrativos:</i>						
Jefe de 1.ª	217.35	434.70	869.40	1.304.10	1.739.00	2.173.30
Jefe de 2.ª	179.80	359.60	719.20	1.078.80	1.438.85	1.798.45
Oficial de 1.ª	157.40	314.80	629.60	944.40	1.259.20	1.574.20
Oficial de 2.ª	142.20	284.40	568.80	853.20	1.137.60	1.421.75
Auxiliar	107.31	214.62	429.24	643.86	858.48	1.077.60
<i>Técnicos oficina:</i>						
Delante Proyecto	293.55	587.10	1.174.20	1.761.30	2.347.75	2.935.10
Delante	165.15	330.30	660.60	990.90	1.321.20	1.651.75
Calculador	156.55	313.10	626.20	939.30	1.252.10	1.574.20
Auxiliar Técnico	167.30	334.60	669.20	1.003.80	1.338.40	1.677.60
<i>Subalternos:</i>						
Listero	109.65	219.30	438.60	657.90	877.20	1.096.50
Sanitario no titulado	91.45	182.90	365.80	548.70	731.60	914.50
Almacenero	113.85	227.70	455.40	683.10	910.80	1.138.50
Basculero Pesador	100.35	200.70	401.40	602.10	802.80	1.003.35
Cabo de Guardas	111.30	222.60	445.20	667.80	890.40	1.113.35
Guarda Jurado	100.33	200.66	401.32	601.98	802.64	1.003.35
Guarda ordinario	96.30	192.60	385.20	577.80	769.70	962.50
Conserje	111.30	222.60	445.20	667.80	890.40	1.113.40
Ordenanza	91.45	182.90	365.80	548.70	731.60	914.50
Portero	96.30	192.60	385.20	577.80	769.70	962.50
<i>Antigüedad diaria obreros:</i>						
Peón	2.90	5.80	11.70	17.55	23.45	29.30
Peón Ayudante	3.15	6.30	12.60	18.90	25.20	31.50
Peón Especialista	3.35	6.70	13.40	20.10	26.80	33.40
Oficial de 3.ª	3.50	7.00	14.00	21.00	28.00	35.00
Oficial de 2.ª	3.60	7.20	14.40	21.60	28.80	36.00
Oficial de 1.ª	3.80	7.60	15.20	22.80	30.40	38.00
<i>Femenino:</i>						
Ayudante fabricación	1.70	3.40	6.80	10.20	13.60	17.20
Oficiala especialista 2.ª	1.95	3.90	7.80	11.70	15.60	19.50
Oficiala especialista 1.ª	2.35	4.70	9.40	14.10	18.80	23.25
Encargada	2.80	5.60	11.20	16.80	22.40	28.00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 22 KV., de 184 metros de longitud, y un centro de transformación intertempie 50 KVA 22.000-13.200/380-220/220-127 V., y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de una línea aérea, trifásica, a 22 KV., de 184 metros de longitud, y un centro de transformación intertempie, 50 KVA 22.000-13.200/380-220/220-127 V., cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 22 KV., con conductores aluminio-acero, de 49,47 milímetros cuadrados de sección, con aisla-

dores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 184 metros, que arranca del apoyo número 183 de la línea que va de Valdetorres a Valverde de Mérida, propiedad de «FE-DOSA» y termina en un centro de transformación intermedia de 50 KVA y relación 22.000-13.200/380-220-220-127 V., situado en Valverde de Mérida, siendo su finalidad la mejora del servicio en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 31 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.659-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 60 kV, de 2.101 metros de longitud, para hacer entrada y salida de un circuito de la línea de circunvalación de Córdoba en la subestación «Santuario», en Córdoba.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta autorización se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse, una vez aprobado el proyecto de ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la aprobación del proyecto de ejecución por esta Dependencia.

3.ª Se cumplirán los condicionados establecidos por los siguientes Organismos, copia de los cuales se adjunta:

a) Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en su escrito de fecha 14 de enero de 1971.

b) «Compañía Telefónica Nacional de España», en su escrito de fecha 15 de enero de 1971.

c) Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en su escrito de fecha 25 de enero de 1971.

d) Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en su escrito de fecha 23 de abril de 1971.

4.ª La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

5.ª La Administración cesará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 2 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell.—10.053-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y artículo 13 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación de esta fecha se ha acordado:

1.º Conceder la correspondiente autorización administrativa a don Antonio Gómez Casneiro, domiciliado en el Ayuntamiento de Mesía, para la siguiente instalación eléctrica: Línea a 15 kV de 5.000 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Olas del Ayuntamiento de Mesía y con término en el lugar de Margarida casado por el de Casal en el Ayuntamiento de Ordenes, estación transformadora de Casal y Margarida, de 20 KVA, cada una, con una relación de transformación de 15.000/1.500/380-220 voltios; red de baja tensión que arranca de la estación transformadora de Casal, que se dirige a los lugares de Fondo de Aldea y de Campo del Sino, para suministrar energía eléctrica exclusivamente, al molino y casa de doña Elvira Blanco Bullo, casa de doña Antonia Graña, Casas del Monte y poblado de Corredoiras, y la que arranca de la estación transformadora de Margarida, y que suministra energía, también exclusivamente, a los poblados situados al Norte de la misma.

2.º Declarar de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de referencia en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de 20 de octubre del mismo año.

3.º Desestimar las reclamaciones interpuestas por don Jesus Mira Botana y por el señor Cura Párraco de Villamayor y disponer la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, que sea notificada reglamentariamente al Ayuntamiento de Ordenes a don Antonio Gómez Casneiro, a don Ramón Sánchez Couto y a los reclamantes que se dejan citados, advirtiéndoles que contra la misma pueden reclamar ante la Dirección General de la Energía dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 31 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Gonzalo Atlas Paz Herrán.—2.513 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2618/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 26.418.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Mejora de la línea a 15 kV, de 217 metros de longitud, entre las E. T. «Puerta del Sob» y «Pontón» del Ayuntamiento de Valdeviño, variando parcialmente su trazado, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre postes tipo ARVI 32 y de cadena de dos elementos, y con postes de hormigón de 10 y de 11 metros de altura.

Expediente número 26.467.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV, de 125 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la sociedad peticionaria, que alimenta la E. T. «Ramallais» y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Vilaboa, Parroquia de Santa María de Rutis, del Ayuntamiento de Callesredo, en la margen izquierda de la carretera provincial de Hacedama a Vilaboa, con conductores de varilla de cobre de 4,3 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio Esperanza número 335 y con poste de pino alemán de nueve metros de altura, sobre zanca de hormigón.

Estación transformadora tipo intermedia de 100 KVA., relación de transformación 15.000 - 2,5-5-7,5 / 380-230-133 voltios.

Red de distribución en B. T., con cable de cobre de 35 y 50 milímetros cuadrados de sección, con aisladores números 22 y 198 y postes de pino alemán de nueve metros de altura y de hormigón de ocho metros.

Expediente número 26.571.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo, a 15 kV, preparado para